

Signatura	
40	04
Kodea	
8	11



Urteak / Años: 1933

Gaia / Tema:

Espedientea:

Testimonio por exhibición de tres
instancias dirigidas por Don Josefe
Tito, viuda de Rodriguez, dos de ellas
al Ayuntamiento de Alza y la otra
al brigadier Comandante Militar
de Marín; con fecha las dos primeras
de trece y quince de Noviembre de 1846,
respectivamente, la tercera de 2 de Junio
de 1847.

BARRUETA, Luis



DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN

13 ENE. 1934

Informando el Arquitecto que suscribe por orden recibida de V.S. en atento oficio n°. 1867 sobre si puede el Ayuntamiento ordenar sean tirados los muros de cierre de la finca que posee en la Herrera la Sra. de Mayora heredera de Da. Josefa Tito, manifiesta lo que sigue.

En el año 1846 solicitó Da. Josefa Tito, Vda. de Rodriguez autorización del Ayuntamiento de S.S. para construir una casita en tierras de su propiedad situada entre el camino carretil que desde la Herrera conducía a Alza y el riachuelo que bajaba al paredon construido para el nuevo camino Real (hoy carretera general de Francia). Debía establecerse en ella una fábrica de jabón, autorización que le fué concedida con la condición de que la casa no interrumpiera el transito de los caminos vecinales.

Posterior, en Junio del año 1847, solicitó la misma señora del Sr. Brigadier, Comandante militar de Marina, autorización para dedicar al cultivo una porción de tierra en la playa que ocupa el mar cerrando el terreno conforme se hallaba señalado con estacas. Por informes del Sr. Capitan del puerto de Pasajes se comprobó que el terreno marcado con estacas tenia algo mas de dos jugadas y su cierre en nada perjudicaba al puerto ni al trafico y se evitaba el desprendimiento de tierras a la Bahia por lo que el Sr. Comandante Militar resolvió en sentido de "podía reducirse a cultivo el fangal o playa que subre la marea y solicita Da. Josefa Tito Vda. de Rodriguez, ya que no se perjudicaba ni el puerto ni el trafico de él".

Aunque hay algunos pequeños detalles en la descripción del terreno y no existe plano que lo determine, pues se concedió la autorización de su cierre según estaba marcado con estacas, parece resultar que el terreno a que se refieren éstos documentos es el que se halla contiguo a la casa, hoy propiedad de la Sra. de Mayora y que se halla cerrado con muros.

Este cierre de muros corta normalmente a la regata que baja a la Plaza de la Herrera y para dar paso a la misma forman dos arcos que en la actualidad se hallan bastante deteriorados. Habiéndose comprobado en diferentes ocasiones que por la poca sección de éstos arcos, las aguas en grandes avenidas no caben materialmente por ellos y se represan causando perjuicios a las casas y terrenos, desea esa Corporación aumentar su sección, lo cual se puede conseguir sin derribarlos completamente, haciendo desaparecer algunas de las piedras que no se hallan bien aseguradas y que arrancadas por la corriente podrían causar la caída de ambos muros.

Reasumiendo que reconociendo a la Sra. de Mayora la propiedad de su terreno considerado en la actualidad según reglamentos vigentes como saneamiento de una marisma, ya que se convirtió un terreno fangal en terreno laborable, reconociendo igualmente que los muros pertenecen a la Sra. de Mayora, se trata de que ésta señora acceda a que el Ayuntamiento ensanche los pasos de la regata que tiene forma de arco aumentándo su sección para que las aguas no represen e inunden los terrenos y casas contiguas, cual ha ocurrido recientemente, autorización a que la Sra. de Mayora dará su conformidad, ya que la obra no perjudica a su propiedad, antes bien la beneficia grandemente.

Tal es el parecer del que suscribe que lo so-
mete a la consideración de V.S.

Viva V.S. muchos años.

San Sebastián 10 de Enero de 1.934.

Yuri Ciriaco

arg^{to}.

Adjunto;

Una escritura.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE

= A L Z A =
=:::=:::=:



Nº

TESTIMONIO por exhibición de tres instancias dirigi-
das por Dona Josefa Tito Viuda de Rodriguez, dos de
ellas al Ayuntamiento de Alza y la otra al Brigadier
Comandante Militar de Marina, con fecha las dos pri-
meras de trece y quince de Noviembre de mil ochocien-
tos cuarenta y seis, respectivamente, y la tercera de
dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete.---

==:==:==:==;

Autorizada el 16 de - Diciembre - de 1933

POR

Don Luis Barrueta

Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras

Notario ingresado y ascendido por oposición

CON RESIDENCIA EN

SAN SEBASTIAN

Calle Fuenterrabía, 9





DON LUIS BARZETA Y ECHAVE - SUSTAETA, ABOGADO, NOTARIO DEL
ILUSTRE COLEGIO DE PAMPLONA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
DE SAN SEBASTIAN -----

DOY FE :- Que por Don Eduardo Anoedo Galarzendi, mayor
de edad, casado, Licenciado en Ciencias, vecino de esta
Ciudad, donde el día primero de Julio próximo pasado se
le expidió su correspondiente cédula personal de octava
clase, tarifa primera, señalada con el número tres, se
me exhiben para testimoniar, los tres documentos que -
transcritos literalmente, dicen así: -----

===== PRIMER DOCUMENTO =====

" Illtre. Ayuntamiento de la Poblacⁿ. de Alza -----

En el cuerpo: D^a. Josefa Tito viuda de Rodriguez, del -
Com^a de esta Ciudad de San Sebastián á V S. debidamente
espone que al contacto del Riachuelo que vaja al arco -
del Paredon Construido para el camino Real al par de la
Herrera, y junto al Terreno y huerta de la propiedad de
la esponente intenta Construir una Casa: y deseando ob-
tener licencia de V S. antes de principiar la obra, re-

curre. -----

Suplicando á V. S. se sirba Conceder la otra licencia, y
en ello recibirá labor. -----

San Sebast. Nov^{re}. 13 (trece) de 1846 (mil ochocientos
cuarenta y seis). - Josefa Tito Viuda de Rodriguez. ----

Al margen: Señora, la petición que V. hace es cosa que -
no toca á este Ayuntamiento. Alza 15 (quince) de Noviem-
bre de 1846 (mil ochocientos cuarenta y seis). El Re-
gidor Presidente - Longinos de Irazu." -----

===== SEGUNDO DOCUMENTO =====

Illtre. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad. ----

En el cuerpo: D^a. Josefa Tito, viuda de Rodriguez, del -
comercio de esta Plaza, á V. S. debidamente espone: que -
en un pequeño Terreno que baña el agua de la mar en ma-
reas vivas, y existe junto a las Tierras propias de la
esponente, entre el Camino Carretil que desde la Herrera
se dirige á Alza, poco antes de la Subida, y el riachue-
lo que baja al arco del paredon Construido para el nuevo
Camino Real, al par de la misma Herrera, Como a un Tiro
de pistola de distancia de otro paredon, por la parte del
Mediodía, intenta Construir una Casita con objeto de es-

tablecer en ella Fabrica de Javon; y deseando obtener licencia de VS. antes de dár principio á la obra, mediante - que el Camino Carretil quedará Como hoy existe, y el riachuelo Con el mismo Curso que hoy tiene; recurre á la - justifiⁿ de VS. -----

Suplicando se sirba Concederle dicha licencia, y en ello recibirá favor. San Sebastián Noviembre 15 (quince) de 1846 (mil ochocientos cuarenta y seis). Viuda de Rodriguez. -----

Al margen: - Sesión de 20 (veinte) Noviembre 1846 (mil ochocientos cuarenta y seis) -----

Se concede a esta parte el permiso que solicita, por lo que toca al Ayuntamiento, con encargo de que en la construcción de la casa no se interrumpa el transito de los Caminos vecinales. - Por acd^a del Ayuntam^t. El Srío. L. Alzáte." -----



===== Y TERCER DOCUMENTO =====

" Sor. Brigadier Comand^{te}. Militar de Marina. -----

En el cuerpo: D^a. Josefa de Tito viuda de Rodriguez, vecina y del Comercio de esta Ciudad de San Sebastián, á - VS. con el debido respecto espone: que por la parte del

Norte del paredon nuevo Construido p^a. el Camino Real, á
la derecha del punto de la Herrera, desea poner para Cul-
tivo una porción de Tierra en la playa que ocupa la mar,
Cerrando desde la esquina del arco del mismo paredon, Con-
forme se halla senalado ó marcado Con estacas; y median-
te que Con esta operación no puede resultar perjuicio -
de ninguna clase a la Marina, ni á ninguna otra persona
recurre a la justificación de VS. -----

Duplicando que previos los informes que guste tomar, se
sirba Conceder su permiso, y en ello recibirá especial
favor. - San Sebastián Junio 2 (dos) de 1.847 (mil
ochocientos cuarenta y siete). - Viuda de Rodriguez.-

Al margen: San Sebastián 2 (dos) de Junio de 1847 -
(mil ochocientos cuarenta y siete) -----

El Capitan del Puerto de Pasages informará con la bre-
vedad posible si el cerrado q/ intenta hacer esta inte-
resada y lo tiene marcado con estacas podrá perjudicar
al Puerto y su trafico.- Hay una firma que parece dice:

Resusta. -----

Hay un sello en tinta que dice: Capitanía del Puerto de
Pasajes. -----

Señor Comandte. Militr. de Marina de la Prova. -----



En puntual cumplimiento de lo que VS. se sirve precep -
tuarne por el Decreto marginal de la Instancia que pre -
cede ambos de ésta fecha, y evacuando él informe con la
brevedad posible que apetece debo manifestarle. Que ha -
biendo pasado personalmente al punto Senalado en la So -
licitud ocularmente hé visto se halla ese terreno en el
propio parage que ella Senala siendo su extensión algo
mas de dos jugadas cuyo cierre en manera alguna puede -
perjudicar al Puerto ni su trafico: y caso que el recto
proceder de V. tuviese a bien acceder a la pretensión,
en mi concepto nadie mas responsable que la interesada
aisma para la mejor ejecución de la obra con la Solidez
que se requiere por la cuenta que la tendrá su consërva -
ción á causa de los dispendios que en ella deberá hacer,
por consiguiente quedará igualmente asegurada toda esa
circunferencia del desprendimiento de tierras á la Bahia
y la redundará beneficio: en vista de lo relacionado
pues la sabia penetración de VS. resolverá aquello que sea
de su superior agrado deseando yo haber llenado con a -
cierto sus deseos. Pasages 2 (dos) de Junio de 1847 -

(mil ochocientos cuarenta y siete) - José Antº Agui-
rre. -----

San Sebastián 4 (cuatro) de Junio de 1847 (mil ocho-
cientos cuarenta y siete) -----

En vista del anterior informe del Capitan del Puerto -
de Pasages, que precede, no puede haber inconveniente
por parte de la Marina en q/ se reduzca á cultivo el -
fangal ó playa que cubre la marea y se menciona en es-
ta instancia, respecto á que no se perjudica en esto -
al Puerto ni al trafico de él.- Jose de Resasta."-----

Concuerda bien y fielmente con los tres documentos transcritos que
devuelvo al Senor exhibente; y á su instancia expido al presente -
testimonio en San Sebastián el día dieciseis de Diciembre de mil
novecientos treinta y tres, en las tres hojas de estos dos pliegos
comunes usuales, debidamente reintegrados con el correspondiente
timbre provincial.-



4
Luis Barrieta